



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. |
|---------|------------|-----------|-------|-------|
|---------|------------|-----------|-------|-------|

EJECUTIVO No.2022-00144 INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR - DIANA YULIETH BOTIA CHONA Y OTRA 1

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**